

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la participación de la Administración de la Junta de Andalucía en el Convenio Específico en desarrollo del Convenio Marco de Colaboración con Telefónica de España, S.A.U., para el Impulso del Emprendimiento Basado en la Innovación en Andalucía: Fomento del Emprendimiento y la Innovación (Iniciativa DE IDEA A PRODUCTO).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES



LORENA GARCIA IZARRA		15/02/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAY6APP235QGL88ANYKNDPP8M98	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Memoria del "Convenio Específico en desarrollo del Convenio Marco de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U. para el Impulso del Emprendimiento Basado en la Innovación en Andalucía: Fomento del Emprendimiento y la Innovación (Iniciativa DE IDEA A PRODUCTO)"

febrero 2022

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10 el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía. Igualmente, en su artículo 157 establece que la política económica de Andalucía promoverá la capacidad emprendedora y las iniciativas empresariales, incentivando especialmente la pequeña y mediana empresa, la actividad de la economía social y de los emprendedores autónomos.



FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	08/02/2022	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UEKR429PF3S35JRKJ2DNUQA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, le compete el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a través de su Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula su estructura orgánica (en adelante, la Consejería), tiene atribuida, entre otras funciones y competencias, las relativas al impulso de la innovación, el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica «startup», el fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial, en colaboración con la Secretaría General de Industria y Minas, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías y, en particular, “la promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y, especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, así como el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales o compañías de arranque «startup».

Por otro lado, la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, establece y define en su artículo 27 el Plan General de Emprendimiento como el instrumento básico de planificación que orientará las diferentes políticas y actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en esta materia y con el que se pretende dotar a nuestra Comunidad de las herramientas más adecuadas para apoyar a los proyectos emergentes y a los futuros empresarios.

Por Acuerdo de 4 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, la Consejería fue designada como responsable de la elaboración y tramitación del Plan General de Emprendimiento, hasta llegar a su aprobación final por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Dicho Plan se aprobó mediante Decreto 176/2021, de 8 de junio, y, por tanto, su planteamiento estratégico y la programación a seguir por parte de la Consejería, se puede considerar una hoja de ruta ya configurada en cuanto a las actuaciones y medidas a diseñar en materia de apoyo a la actividad emprendedora.

El Plan General de Emprendimiento 2021-2027 enfoca el compromiso del Gobierno de Andalucía asignando la siguiente misión: “La promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general, y especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales tecnológicos y de

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	08/02/2022	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UEKR429PF3S35JRKJ2DNUQA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



startup, así como el impulso, planificación y seguimiento de los planes y programas sobre emprendimiento no tecnológico, que permita a la población andaluza reconocer o crear oportunidades y acometerlas con éxito, accediendo a los recursos para explotarla y hacerla crecer, mediante un proyecto, empresa o iniciativa que implique dificultad y riesgo.”

Con el objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos marcados en el Plan General de Emprendimiento, y en el desarrollo de sus competencias, la Consejería debe diseñar itinerarios de recursos coherentes y bien definidos para acompañar a los emprendedores en su iniciativa empresarial desde la fase inicial de ideación hasta la fase de aceleración, consolidación, escalado e internacionalización.

La articulación del Plan General de Emprendimiento se estructura a través de ocho Líneas de Actuación de carácter transversal y nueve Programas de carácter vertical, entre los que se encuentra el de "Fomento del Emprendimiento en el Ámbito Universitario", que contempla el conjunto de medidas que facilitarán la actividad emprendedora y la generación de nuevas ideas de productos y servicios susceptibles de convertirse en proyectos empresariales.

Dentro de este contexto, la Consejería y Telefónica de España S.A.U. se comprometen a colaborar en materia de impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía, especialmente entre la comunidad universitaria, a través de la iniciativa “FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN: DE IDEA A PRODUCTO” , cuyo objetivo es crear una serie de herramientas que incentiven y apoyen el lanzamiento de proyectos emprendedores nacidos en el entorno universitario, a través de un Convenio de Colaboración con el mismo nombre, suscrito por las partes con fecha 12 de enero de 2021, con la colaboración de las diez Universidades públicas de Andalucía, y enmarcado en el Convenio Marco de Colaboración de fecha 20 de enero de 2014, entre la Administración de la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U. para el Impulso del Emprendimiento Basado en la Innovación en Andalucía.

El objeto de este Convenio contempla el desarrollo y ejecución de un programa de aceleración de proyectos innovadores generados en el ámbito universitario, a través del cual se seleccionarán ideas de negocio presentadas por estudiantes de la comunidad universitaria andaluza en convocatoria pública, con el fin de apoyar su lanzamiento y puesta en marcha como producto/servicio.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	08/02/2022	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UEKR429PF3S35JRKJ2DNUQA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El programa DE IDEA A PRODUCTO contempla dos convocatorias públicas en las que podrán participar todos aquellos estudiantes universitarios emprendedores dispuestos a desarrollar una idea de negocio, lanzar un nuevo producto/servicio o rediseñar un modelo de negocio existente. Podrán participar estudiantes de grado y postgrado de las diez Universidades públicas andaluzas, con las siguientes fases de desarrollo:

1. Plan de Comunicación del Programa

Consistirá en acciones de comunicación al objeto de conseguir la mayor participación posible del alumnado universitario en el Programa. Dichas acciones de comunicación estarán enmarcadas dentro de un Plan de Comunicación del Programa, a llevar a cabo por Telefónica, que deberá contar con el visto bueno de la Consejería y que incluirá las siguientes tareas:

- Creación y mantenimiento de una página web (landing page) informativa que contendrá, al menos, información de la acción, bases de la convocatoria con los requisitos de participación y los criterios de valoración de las ideas, plazos y estado de la convocatoria, por cada una de las Universidades, y calendario de eventos de presentación del Programa.
- Promover acciones para la implicación y participación de los alumnos de las 10 Universidades públicas andaluzas a fin de conseguir la participación del mayor número posible. Entre otras, se llevarán a cabo acciones como la gestión de perfil y dinamización en redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, etc..), así como la gestión de la reputación online atendiendo a las dudas que se puedan recibir por estos medios.
- Creación y gestión de cuenta de correo electrónico de la iniciativa.
- Plan de Comunicación del Programa: desarrollo de acciones de comunicación al objeto de conseguir la mayor participación posible del alumnado universitario en el Programa. Una de las tareas principales del Plan de Comunicación será la presentación del Programa en las diez Universidades públicas andaluzas.

Todas las acciones de comunicación en su conjunto están valoradas, teniendo en cuenta las dos convocatorias previstas para el Programa en este Convenio, en el equivalente monetario máximo de 20.000,00 euros.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	08/02/2022	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UEKR429PF3S35JRKJ2DNUQA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Selección de participantes en el Programa

Contempla el proceso de preselección inicial de 50 estudiantes máximo por cada una de las diez Universidades públicas andaluzas, y por cada una de las convocatorias previstas, siguiendo criterios de innovación y la creatividad en procesos y productos, uso de las nuevas tecnologías, valor social de la propuesta y viabilidad del proyecto empresarial.

3. Fase 1 - Formación

Los proyectos preseleccionados pasarán a participar en un proceso de formación de cuatro meses, centrado en contenidos relacionados con nuevas tecnologías y las oportunidades que ofrecen para el desarrollo de proyectos innovadores, así como con contenidos relacionados con técnicas en materia de emprendimiento.

En la primera fase del Programa y en cada una de las dos convocatorias previstas a llevar a cabo en cada Universidad, podrán participar alumnos mediante la formación de un grupo compuesto por un mínimo de 10 y por un máximo de 50 alumnos, a título individual o en equipos de hasta 6 participantes.

Las personas preseleccionadas pasarán a ser participantes en esta fase del Programa, que tendrá una duración máxima de cuatro meses, y que se centrará en la formación sobre contenidos relacionados con nuevas tecnologías y las oportunidades que ofrecen para el desarrollo de proyectos innovadores, así como con contenidos relacionados con técnicas en materia de emprendimiento.

Durante esta primera fase se impartirán los siguientes bloques formativos:

- Formación en nuevas tecnologías (NNTT): constará de 7 sesiones de 4 horas cada una, por cada convocatoria, y en cada una de las diez Universidades públicas andaluzas. Se llevarán a cabo acciones de formación encaminadas a formar a los participantes en áreas relacionadas con las nuevas tecnologías (Big Data, Digitalización, Blockchain, Inteligencia Artificial, etc..)
- Emprendimiento: constará de 8 sesiones de 4 horas cada una, por cada convocatoria, y en cada una de las diez Universidades públicas andaluzas. Esta fase está enfocada a la puesta en marcha de un Programa de Formación Experiencial Extreme en Lean Startup y Desarrollo de Clientes para emprendedores universitarios. Tendrá las siguientes áreas de mentorización: Comunicación; Dirección de Empresas; Desarrollo de Negocio; Finanzas; Marketing y Ventas; Gestión de equipos; Legal; Métricas de negocios; Marketing Digital. Telefónica será la

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	08/02/2022	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UEKR429PF3S35JRKJ2DNUQA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



encargada de realizar la formación que corresponde a esta fase, proporcionando mentores especializados en las áreas descritas anteriormente.

Los alumnos participantes deberán asistir obligatoriamente, como mínimo al 90% de las sesiones previstas en esta primera fase, para poder acceder a la segunda fase del Programa, por lo que Telefónica deberá realizar un seguimiento exhaustivo de asistencia a las sesiones de formación.

Durante el desarrollo de este fase, los participantes del Programa deberán elaborar un informe a entregar al finalizar el periodo de formación, donde se reflejarán de manera detallada los avances que haya tenido el proyecto durante esta fase inicial respecto a cuestiones como el plan financiero del modelo de negocio, optimización para la creación de un producto mínimo viable y las posibilidades de escalabilidad del proyecto.

Todas las actuaciones contempladas en la fase 1 del Programa, teniendo en cuenta las dos convocatorias previstas para el Programa en este Convenio, están valoradas en el equivalente monetario máximo de 161.000,00 euros.

4. Fase 2 - Mentorización y apoyo al desarrollo de producto

Al finalizar la primera fase formativa del Programa, de todos los proyectos que hayan participado en dicha fase, se propondrán hasta un máximo de dos proyectos por cada una de las diez Universidades públicas andaluzas. De los 20 proyectos, como máximo, que hayan sido preseleccionados, el Equipo Gestor seleccionará a 18 proyectos que serán los que finalmente participen en la segunda fase del programa y que a criterio de los gestores de la iniciativa pueden convertir en empresa la idea de negocio con la que comenzaron.

El Equipo Gestor de la iniciativa será el encargado de la selección de los proyectos que pasarán a la segunda fase. Para ello, analizará el informe final entregado por cada participante al finalizar la fase 1 y valorará en el mismo los siguientes criterios básicos:

- Grado de madurez de la idea emprendedora.
- Plan financiero del modelo de negocio.
- Optimización para la creación de un Producto Mínimo Viable.
- Escalabilidad del proyecto.

Si el Equipo Gestor decidiera que no se han presentado proyectos que cumplan los requisitos mínimos establecidos, la convocatoria quedará desierta.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	08/02/2022	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UEKR429PF3S35JRKJ2DNUQA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los proyectos seleccionados (individuales o colectivos) contarán, durante esta fase, con el apoyo en dos actividades complementarias: Mentorización personalizada, y Soporte económico a los proyectos.

Durante la actividad de mentorización se realizarán labores de acompañamiento personalizado a los equipos seleccionados, para que puedan desarrollar su producto. Los mentores participantes en esta fase deberán disponer de experiencia en el mundo del emprendimiento, ofreciendo mentorización personalizada a las personas participantes durante esta fase a través de 8 sesiones de 4 horas cada una, que podrán realizarse de forma presencial o virtual. Además, se realizarán actividades de seguimiento por parte de los mentores para comprobar el avance de los proyectos.

Telefónica será la encargada de realizar las labores de mentorización descritas y que corresponden a esta fase, proporcionando mentores especializados.

Los alumnos participantes deberán asistir obligatoriamente a las sesiones previstas en esta segunda fase, por lo que se deberá realizar un seguimiento exhaustivo de asistencia a las sesiones de mentorización.

Todas las actividades contempladas durante la mentorización, teniendo en cuenta las dos convocatorias previstas para el Programa en este Convenio, están valoradas en el equivalente monetario máximo de 54.000,00 euros.

Además de la mentorización que se ofrece en la segunda fase del Programa a los proyectos seleccionados, se pondrá a disposición de estos proyectos una ayuda de 5.000€ por proyecto, destinada al desarrollo de su idea de negocio al objeto de convertirla en un producto mínimo viable. Para ello, esta cantidad podrá financiar productos o servicios requeridos por el proyecto para su desarrollo, bajo la supervisión del mentor o mentora del mismo.

El presupuesto destinado para las ayudas a los proyectos seleccionados en la segunda fase de cada una de las dos convocatorias asciende a 180.000,00 euros, aportación que realiza exclusivamente Telefónica, no existiendo compromiso económico por parte de la Consejería.

Si durante el desarrollo de la acción no se presentan suficientes proyectos que puedan llevar a cabo el desarrollo formativo o no tuvieran la suficiente madurez como para convertirse en un producto mínimo viable, las ayudas económicas descritas en el apartado anterior quedarán desiertas.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	08/02/2022	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UEKR429PF3S35JRKJ2DNUQA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo anterior, ante la necesidad de la Administración de la Junta de Andalucía de dar cumplimiento a lo establecido en su Estatuto de Autonomía, lo cual se ve materializado en las distintas competencias que la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades tiene atribuidas en materia de emprendimiento de base tecnológica e innovadora, la suscripción del citado Convenio de colaboración con entidades privadas y públicas se presenta como una oportunidad de poder concretar una serie de actuaciones bien definidas que contribuyen a la consecución de los objetivos perseguidos tanto por la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento como por el Plan General de Emprendimiento.

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	08/02/2022	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UEKR429PF3S35JRKJ2DNUQA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	